

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Calle Edison 4  
28006 Madrid

Madrid, 21 de junio de 2013

**Referencia: Comunicación de hecho relevante de Patribond, FI**

Muy Sres. nuestros:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, no constituyen una modificación sustancial en la política de inversión aquellas que tengan por objeto ajustar la calidad crediticia de los activos de renta fija a la calificación de solvencia que en cada momento tenga el Reino de España.

Por ello, se comunica a los inversores que se ajustará la política de inversión definida en el folleto informativo en la siguiente actualización que realice, de modo que las referencias a la calificación crediticia de aquellos activos con calificación crediticia superior a la del Reino de España a fecha del presente hecho relevante, que se efectúan en el folleto, se sustituyan por la que en cada momento tenga el Reino de España. Tales cambios no implican la modificación de los demás criterios de selección de los activos y no desvirtúan la finalidad y vocación del fondo de inversión.

Sin otro en particular, les saludamos atentamente.

Credit Suisse Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

p.p.



Marisa Gómez



José Luis Blázquez